

## **APRUEBA LÍNEAS DE ACCIÓN DEL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO AÑO 2025.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto N° 27, de 2016, que Aprueba el reglamento orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme con lo dispuesto en la ley N° 20.820 el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Qué, el artículo 11 de la citada ley N° 20.820 dispone la creación del Fondo para la Equidad de Género el cual tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales o locales, de programas o actividades de educación y difusión, destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos.

3. Que, la referida disposición establece que la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género aprobará por resolución exenta los componentes o líneas de acción anual del Fondo para la Equidad de Género y lo enviará a la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) para su ejecución.

4. Que, en este contexto, mediante ordinario N° 110 de 2025, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género remitió la propuesta sobre líneas de acción para el referido Fondo, correspondientes al año 2025.



5. Que, esta Subsecretaría esta conteste con lo informado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, razón por la cual corresponde dictar el respectivo acto administrativo a fin de aprobar las líneas de acción para la presente anualidad del Fondo para la Equidad de Género, por lo tanto,

## **RESUELVO:**

**APRUÉBANSE** las líneas de acción para el año 2025 del Fondo para la Equidad de Género, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **- Línea para Postulación Persona Natural y Jurídica:**

#### **1) Eje de Crecimiento: Fortalecimiento Interno de la Organización:**

(\$1.500.000.- Tiempo ejecución: 2 Meses).

Financia proyectos que buscan mejorar las habilidades y conocimientos de las integrantes de la organización. El objetivo es impulsar el desarrollo de las áreas a nivel interno, respecto de los objetivos de la organización de mujeres, potenciar la capacitación y formación en actividades específicas. Está pensada como línea de entrada para nuevas organizaciones, y que potencie postulaciones y proyectos de continuidad. Los proyectos, en su accionar, pueden incluir diversas actividades como talleres, conversatorios, encuentros, espacios formativos, intercambio de experiencias, mentorías, o la creación de espacios colaborativos que promuevan el aprendizaje mutuo.

### **- Línea para Postulación de Personas Jurídicas:**

#### **2) Eje de Expansión: Fortalecimiento externo de la Organización:**

(\$3.000.000.- Tiempo de ejecución: 3 - 4 Meses).

Financia proyectos de organizaciones de mujeres, en el cual desarrollan actividades y/o acciones vinculadas a los objetivos de su organización, visibilizando y buscando fortalecer o entregar herramientas a sus participantes externas en el territorio.

Esta línea de acción busca que las organizaciones puedan, a través del fondo, abrir su propia oferta a la comunidad, generando presencia en el territorio, donde otras mujeres se vean beneficiadas y logren aportar en disminuir las dificultades, brechas o demandas del territorio.

\*En el caso de propuestas con similitud a la oferta programática de este servicio, solo serán aceptadas las que superen el alcance territorial actual del Servicio.

#### **3) Eje de Participación: Desarrollo colaborativo**

(\$1.500.000.- Tiempo de ejecución: 2 a 4 meses).

Financia proyectos enfocados en la promoción de políticas públicas con enfoque de género, con un plan de acción para la incidencia y participación política y social de las organizaciones de mujeres. Estas propuestas pueden considerar: la organización de





mesas de diálogo, desarrollo de investigaciones participativas, implementación de campañas educativas, campañas de concientización o inclusive actividades o acciones de sensibilización entre otras. Con esta línea de acción se busca potenciar la incidencia de las mujeres en los territorios en el escenario político, levantar la voz de las organizaciones de mujeres frente a temáticas relevantes para las mujeres o aplicando perspectiva de género, mejorar o promover una política pública, generar propuestas para estas o proponer nuevas a las autoridades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



Firmado por:  
Claudia Lorena Donaire Gaete  
Subsecretaria (s)  
Fecha: 24-02-2025 16:45 CLT  
Subsecretaría de la Mujer y la  
Equidad de Género





## OFICIO ORDINARIO N° 00110/2025

ANT. : FEG 2025

MAT. : INFORMA LINEAS DE ACCION FEG 2025 SERNAM

SANTIAGO, 20/02/2025

DE : PRISCILLA CARRASCO PIZARRO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A : LUZ VIDAL HUIRIQUEO  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludar, se informa líneas de postulación del fondo de Equidad de Género 2025, las cuales se enmarcan en el reglamento que se incluye en el Decreto N°18 de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y dispone que anualmente la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género aprobará, por resolución exenta, los componentes o líneas de acción del Fondo.

Línea para Postulación Persona Natural y Jurídica:

### **1. Fortalecimiento Interno de la Organización:**

(\$1.500.000.- Tiempo ejecución: 2 Meses)

Consiste en financiar proyectos que buscan mejorar las habilidades y conocimientos de las integrantes de la organización. El objetivo es impulsar el desarrollo de las áreas a nivel interno, respecto de los objetivos de la organización de mujeres, potenciar la capacitación y formación en actividades específicas. Está pensada como línea de entrada para nuevas organizaciones, y que potencie postulaciones y proyectos de continuidad. Los proyectos, en su accionar, pueden incluir diversas actividades como talleres, conversatorios, encuentros, espacios formativos, intercambio de experiencias, mentorías, o la creación de espacios colaborativos que promuevan el aprendizaje mutuo.

Líneas para Postulación de Persona Jurídica:

### **2. Fortalecimiento externo de la Organización:**

(\$3.000.000.- Tiempo de ejecución: 3 - 4 Meses.)

Consiste en financiar proyectos de organizaciones de mujeres, en el cual desarrollan actividades y/o acciones vinculadas a los objetivos de su organización, visibilizando y buscando fortalecer o entregar herramientas a sus participantes externas en el territorio. Esta línea de acción, busca que las organizaciones puedan, a través del fondo, abrir su propia oferta a la comunidad, generando presencia en el territorio, donde otras mujeres se vean beneficiadas y logren aportar en disminuir las dificultades, brechas o demandas del territorio.

\*En el caso de propuestas con similitud a la oferta programática de este servicio, solo serán aceptadas las que superen el alcance territorial actual del Servicio.

### **3. Desarrollo participativo:**

(\$1.500.000.- Tiempo de ejecución: 2 a 4 meses.)

Consiste en financiar proyectos enfocados en la promoción de políticas públicas con enfoque de género, con un plan de acción para la incidencia y participación política y social de las organizaciones de mujeres. Estas propuestas pueden considerar: la organización de mesas de diálogo, desarrollo de investigaciones participativas, implementación de campañas educativas, campañas de concientización o inclusive actividades o acciones de sensibilización entre otras. Con esta línea de acción se busca potenciar la incidencia de las mujeres en los territorios en el escenario político, levantar la voz de las organizaciones de mujeres frente a temáticas relevantes para las mujeres o aplicando perspectiva de género, mejorar o promover una política pública, generar propuestas para estas o proponer nuevas a las autoridades.

Atentamente.



**PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**  
Directora Nacional

Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género

CFP/MSB/VGS

Incl.: Documento Digital: MINUTA FEG

[Ver](#)

C.C.: SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS  
ÁREA PROGRAMÁTICA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL  
GABINETE DIRECCIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22544338&hash=6adba>